

Expediente: **1952/24**
Carátula: **ROUGES FELIPE MARIANO C/ SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. Y OTRAS S/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**
Fecha Depósito: **15/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27379583089 - ROUGES, FELIPE MARIANO-ACTOR/A
90000000000 - SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A
27220941952 - FIRST LABEL S.R.L., -DEMANDADO/A
27331395221 - MERCADO LIBRE S.R.L., -DEMANDADO/A
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1952/24



H102335461294

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III° Nominación

JUICIO: ROUGES FELIPE MARIANO c/ SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. Y OTRAS s/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA - EXPTE. N°: 1952/24

San Miguel de Tucumán, 14 de abril de 2025

Y VISTOS: Para regular honorarios provisorios en los autos caratulados "ROUGES FELIPE MARIANO c/ SAMSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. Y OTRAS s/ MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE PRUEBA"; y,

CONSIDERANDO

Que viene la letrada Georgina Antonella Hassan y solicita se regulen sus honorarios por su actuación profesional en autos. Dicha letrada interviene como apoderada en el doble carácter de la parte actora.

Atento el estado procesal de los autos del rubro, por cuanto aún no se dictó sentencia definitiva ni sobrevenido transacción al día de la fecha y dada la naturaleza del mismo, se debe proceder a la regulación provisoria de los honorarios de la letrada peticionante sin perjuicio del reajuste posterior al dictarse sentencia o al fijarse la regulación definitiva, por lo que corresponde regular el mínimo legal.-

Por lo anteriormente expuesto, se procede a regular honorarios atendiendo los Arts. 18, 19 y 38 in fine y c.c. de la Ley Arancelaria Local N° 5.480.-

Por ello,

RESUELVO

REGULAR HONORARIOS PROVISORIOS a la letrada Georgina Antonella Hassan por su labor profesional en autos en la suma de \$500.000.-

HÁGASE SABER -1952/24 MRB

DR. RAÚL EUGENIO MARTÍN TERJERIZO

JUEZ SUBROGANTE - Acordada N° 928/24 (CSJT)

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 13va. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.